



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 029-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 21 de enero del 2022

VISTO:

El Informe N° 005-2022- SGE-GIDU/MDCN-T, con fecha 12 de enero del 2022, el encargado de la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 052-2022-GIDU/GM/MDCN-T, con fecha 12 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 0035-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, con fecha 13 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 009-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, con fecha 17 de enero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 073-2022-GIDU/GM/MDCN-T, con fecha 17 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 001-2022-MTPPB-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 18 de enero del 2022, emitido por Inspector de Obra Ing. Maria Teresa del Pilar Polo Berrios; el Informe N° 036-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 18 de enero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; Informe N° 103-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 20 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos; el Informe Técnico N° 001-2022-SGPMI/GM/MDCN-T, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; el Provedo N° 375, fecha 21 de enero del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Mediante Informe N° 005-2022- SGE-GIDU/MDCN-T, con fecha 12 de enero del 2022, el encargado de la Sub Gerencia de Estudios, que habiéndose asignado a este despacho la elaboración de proyectos para la ejecución de las obras civiles, es que solicita la Autorización y canalice por la vía correspondiente para que se efectúe, la Apertura y Habilitación Presupuestal a nivel de estudios definitivos y/o montos asignados por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la Elaboración del Expediente técnico y así concluir con la fase de los PI –Proyectos de Inversión, el mismo que redundara en la ejecución de las obras;

Mediante Informe N° 052-2022-GIDU/GM/MDCN-T, con fecha 12 de enero del 2022, el Ing. Oscar Eduardo Ramirez Calizaya en su calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, deriva la solicitud Autorización-Apertura y Habilitación Presupuestal a nivel de estudios definitivos y/o montos asignados para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", a la Gerencia Municipal, a su vez deriva a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para su conocimiento y evaluación correspondiente;

Mediante Informe N° 0035-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, con fecha 13 de enero del 2022, el CPC. Michael E. Mendoza Condori, en su calidad de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remite la Autorización-Apertura y Habilitación Presupuestal para el componente de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y evaluación correspondiente, según el siguiente detalle:

META	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MONTO
0050	CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA	43,481.85

Mediante Informe N° 009-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, con fecha 17 de enero del 2022, el Ing. Vicente Mario Brañez Gonzales, en su calidad de encargado de la Sub Gerencia de Estudios, remite el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano, y a su vez deriva a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su conocimiento y evaluación correspondiente.

Mediante Informe N° 073-2022-GIDU/GM/MDCN-T, con fecha 17 de enero del 2022, el Ing. Oscar Eduardo Ramirez Calizaya en su calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", a la Gerencia Municipal, a su vez deriva a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su conocimiento y evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 001-2022-MTPPB-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 18 de enero del 2022, emitido por Inspector de Obra Ing. Maria Teresa del Pilar Polo Berrios, informa que de la revisión del Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual concluye y recomienda lo siguiente:

- ✓ Se elaborará el estudio definitivo bajo la modalidad de Administración Directa
- ✓ El plazo de ejecución para su elaboración es de 45 días calendario.
- ✓ El presupuesto para el Plan De Trabajo, asciende a S/. 43,481.85 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO con 85/100 SOLES).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud de la normativa vigente, la inspección opina procedente la APROBACIÓN AL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", se recomienda derivar el presente informe a la Gerencia Municipal con la finalidad de continuar los trámites administrativos que corresponda para su aprobación, salvo mejor parecer.

Que, mediante Informe N° 036-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 18 de enero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en atención a los documentos de referencia emitido por la Ing. Maria Teresa del Pilar Polo Berrios, quien procedió a la revisión y/o evaluación del PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo cual considera dar PROCEDENTE LA APROBACIÓN y se recomienda seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe 103-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 20 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA, informa que se tiene la necesidad de incorporar como inversión no prevista para el año 2022 el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TANCA-DEPARTAMENTO DE TACNA" siendo el presupuesto a necesitar de S/ 43,481.85 soles, según la aprobación del Plan de trabajo, en tal sentido solicita la incorporación de inversiones no prevista del proyecto en mención y recomienda que el presente documento y sus actuados sean derivados a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para su evaluación, opinión y acciones según correspondan;

Que, Mediante Informe Técnico N° 001-2022-SGPMI/GM/MDCN-T, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones (e), Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, concluye y recomienda lo siguiente:

Se tiene la necesidad de incorporar la inversión solicitada en los documentos de referencia y detallada en el presente Informe Técnico.

La inversión se encuentra en la fase de ejecución del ciclo de inversiones, en proceso de elaboración de expediente técnico, por lo que, se ha priorizado su incorporación en el presente año 2022.

La inversión se encuentra alineado a los planes estratégicos nacional, sectorial, regional y local.

La inversión se encuentra alineado a los criterios de priorización.

La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva cuenta con los recursos necesarios para la continuidad de la ejecución de inversiones a nivel elaboración de Expediente Técnico de inversión en el presente ejercicio, con un monto equivalente a S/ 43,481.85.

El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 5 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1.

Y, recomienda que, la Unidad Ejecutora de Inversiones revise los registros de la información que declara en el Banco de Inversiones en relación al devengado acumulado y al financiamiento que solicitan para la ejecución de las inversiones al área de presupuesto y posteriores acciones, según corresponda. Así como también se recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones remitir las solicitudes de incorporación de manera oportuna, mayor sustento y en coordinación con las áreas involucradas.

Por lo expuesto, corresponde a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, registrar en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas, conforme al procedimiento establecido en el anexo N°05.

INVERSIÓN QUE SE SOLICITA INCORPORAR:

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE INVERSIÓN
01	2538785	CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN A INCORPORAR:

Código único	Nombre inversión	Función	Fecha de Viabilidad	Estado de Inversión	Costo de inversión (\$/)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021) (\$/)
2538785	CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	CULTURA Y DEPORTE	31/12/2021	FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIONES EN PROCESO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	876,951.7	0.00

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas

prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar".

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Proveído N° 375, de fecha 21 de enero del 2022, la Gerencia Municipal, dispone conocimiento, evaluar y proyectar resolución;

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2022-2024), conforme el Técnico N° 001-2022-SGPMI/GM/MDCN-T, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE INVERSIÓN
01	2538785	CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GIDU
SGSG
GPPYMI
SGPMI
SGTIYC
ARCHIVO.